

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
PARCIAL AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 364.

RESOLUCIÓN N° _____ / _____

RECOLETA,

29 ENE. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 2214 de fecha 12 de julio del año 2017, que resuelve la inhabilidad de la propiedad ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. Certificado de Recepción Parcial de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre de 2017 que recibe las modificaciones descritas en el Permiso de Obra Menor N° 38 de fecha 24 de junio de 2016 ubicadas en la casa del primer piso y Zócalo de la **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364**.
4. Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017, y **que mantiene la inhabilidad al local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362**.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento parcial a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017, y **que mantiene la inhabilidad al local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362**.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo en las dependencias ubicadas en la **casa del primer piso y Zócalo** del local ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364**.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

